



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 14 de febrero del 2020

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha catorce de febrero del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 042-2020-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 009-2020-DDA-FIARN de fecha 07 de febrero del 2020, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que, en las tres convocatorias a concurso público para docentes ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, las tres (03) plazas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quedaron desiertas; por lo que, propone la actualización de la propuesta de cuadro de plazas para el concurso público de docentes ordinarios, Sede Cañete de la FIARN, para cubrir las necesidades académicas de la FIARN;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado;

Que, según Art. N° 83 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, expresa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, con Resolución N°237-2018-CU del 19 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de concurso público para docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 238-2018-CU de fecha 19 de octubre de 2018, se designó, las plazas que serán entregadas a la Universidad Nacional del Callao mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, de la siguiente manera: Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tres (3) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias de la Salud, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: una (1) plaza de Principal y dos (2) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Administrativas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Contables: una (1) plaza de principal y dos (2) plazas de Auxiliares; asignándose en total dos (2) plazas de Principales y diecinueve (19) de Auxiliares. Totalizan veintiún (21) plazas; asimismo, establece, que las plazas asignadas, son para desempeñar la labor docente en la Sede Cañete de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 213-2018-CF-FIARN de fecha 31 de octubre del 2018, se resuelve, convocar a Concurso Público las Plazas Docente Ordinario 2018 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao Sede Cañete;

Que, con Resolución N° 309-2019-CF-FIARN de fecha 28 de agosto del 2019, se aprobó, el **INFORME N°02-2019-JC/TCP-DO-2019/SEDE CAÑETE/FIARN**, presentado por el **Jurado Calificador de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, quedando **DESIERTO** las plazas convocadas;

Que, con Oficio N° 009-2020-DDA-FIARN de fecha 07 de febrero del 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que, en las tres convocatorias a concurso público para docentes ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, las tres (03) plazas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quedaron desiertas, y mediante Oficio N°490-2019-D-FIARN del 25 de setiembre del 2019, el Decanato solicitó al Rectorado el desistimiento de las plazas, no recibiendo respuesta a la fecha; por lo que, propone la actualización de la propuesta de cuadro de plazas para el concurso público de docentes ordinarios, Sede Cañete de la FIARN, para cubrir las necesidades académicas de la FIARN;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, según el Art. 189 inciso 189.7) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Decana tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente;

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 1280-2019-R de fecha 17 de diciembre del 2019, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días;

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

### RESUELVE:

**Primero.- PROPONER**, al Consejo Universitario, la actualización de la Resolución N° 213-2018-CF-FIARN del 31 de octubre del 2018, mediante el cual se aprobó, **CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO LAS PLAZAS PARA DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, SEDE CAÑETE**, en base a las consideraciones expuesta en la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

N°	FAC.	ASIGNATURAS	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
1	FIARN	- Físicoquímica. - Balance de Materia y Energía - Química General	Auxiliar	Tiempo Completo	40	Ingeniero Químico, con grado de Maestro en Ing. Química. Experiencia profesional de cinco (05) años. Requisitos que determine el reglamento.
1	FIARN	- Física I - Física II	Auxiliar	Tiempo Completo	40	Lic. en Física, con grado de Maestro en Ing. Ambiental. Experiencia profesional de cinco (05) años. Requisitos que determine el reglamento.
1	FIARN	- Diseño de Plantas de Tratamiento - Instrumentación y Control de Procesos. - Tesis II	Principal	Tiempo Completo	40	Ing. Químico, con grado de Doctor en Ing. Ambiental. Haber realizado como mínimo tres (03) trabajos de investigación en su especialidad. Experiencia profesional de quince (15) años. Requisitos que determine el Reglamento.

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
 Secretario Académico

Cc: OPLA, OPER, DDA/FIARN, DEP/FIARN y archivo.